

RESOLUCIÓN No. 02-942
(Bucaramanga, 25 de agosto de 2022)

Por medio de la cual se realiza un nombramiento en periodo de prueba"

EL RECTOR DE LAS UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER
En uso de sus atribuciones legalmente conferidas, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil - CNSC, mediante Proceso de Selección No. 501 de 2017 –Santander, se convocó a concurso abierto de méritos los empleos en vacancia definitiva, provistos o no, mediante nombramiento provisional o encargo.

Que, cumplidas todas las etapas del proceso de selección, la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No. 5628 de fecha 23 de abril de 2020, "Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer UNA (1) vacantes definitivas del empleo denominado secretario, Código 440, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 53093, del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de las UNIDADES TECNOLÓGICAS DE SANTANDER...".

Que el Artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, en su artículo 6, dispuso lo siguiente:

"ARTÍCULO 6. El numeral 1 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, quedará así:

ARTÍCULO 31. El proceso de selección comprende: (...) // 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada por delegación de aquella elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de méritos se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria de concurso en la misma Entidad."

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil- CNSC, el día 16 de enero de 2020 emitió el criterio unificado de "Uso de listas de elegibles en el contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019" en el cual se dispuso:

"(...)las listas de elegibles conformadas por la CNSC y aquellas que sean expedidas en el marco de los procesos de selección aprobados con anterioridad al 27 de junio de 2019, deberán usarse durante su vigencia para proveer las vacantes de los empleos que integraron la Oferta Pública de Empleos de Carrera -OPEC- de la respectiva convocatoria y para cubrir nuevas vacantes que se generen con posterioridad y que correspondan a los "mismos empleos" entiéndase, con igual denominación, código, grado, asignación básica

Página 1 de 3
Resolución No. 02-942 del 25 de agosto de 2022

mensual, propósito, funciones, ubicación geográfica y mismo grupo de aspirantes; criterios con los que en el proceso de selección se identifica el empleo con un número de OPEC.”.

Que en aplicación de lo anterior, las Unidades Tecnológicas de Santander mediante comunicación con radicado número 2022RE076612 del 06 de mayo de 2022 y 2022RE130840 del 8 de julio de 2022, solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil, la autorización de uso de listas de elegibles para proveer dos (2) vacantes generadas con posterioridad a la convocatoria del Proceso de Selección No. 501 de 2017 –Santander, del empleo denominado Secretario, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 02, identificado con el código OPEC Nro. 53093.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, mediante comunicación número 2022RS089274 enviada al correo institucional talentohumano@correo.uts.edu.co el día 24 de agosto de 2022, autoriza el uso de la lista de elegibles y de esta manera efectuar el nombramiento en periodo de prueba en el empleo, Secretario, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 02, de la señora JOHANNA MILENA PEDRAZA PINZON identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.729.122 expedida en Bucaramanga.

En consecuencia, corresponde a las Unidades Tecnológicas de Santander dar cumplimiento a lo ordenado mediante comunicación de fecha 24 de agosto de 2022, a través del cual se informó proceder a realizar el nombramiento a la elegible Pedraza Pinzón, conforme al orden de elegibilidad, en el empleo Secretario, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 02, identificado con el código OPEC No. 53093 del Sistema General de Carrera Administrativa.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrar en período de prueba, en el empleo denominado Secretario, Nivel Asistencial, Código 440, Grado 02, identificado con el código OPEC No. 53093, del Sistema General de Carrera Administrativa, de la planta de empleos Global de las Unidades Tecnológicas de Santander, a la señora JOHANNA MILENA PEDRAZA PINZON identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 37.729.122 expedida en Bucaramanga.

ARTÍCULO SEGUNDO: El periodo de prueba a que refiere el artículo anterior tendrá una duración de seis (6) meses a partir de la fecha de la posesión, de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la ley 909 de 2004 y el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 del 2015, al final de los cuales el jefe inmediato evaluará el desempeño del funcionario; de ser satisfactoria la calificación y ya en firme, se procederá a su inscripción en el Registro Público de Carrera Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO: JOHANNA MILENA PEDRAZA PINZON, tendrá diez (10) días para manifestar la aceptación o rechazo, en caso de aceptación del nombramiento deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa (90) días hábiles más, si el designado no reside en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora; lo anterior, de conformidad con los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015, adicionado y modificado por el Decreto 648 de 2017.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en la ciudad de Bucaramanga, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).


OMAR LENGERKE PÉREZ
RECTOR

Reviso Dra. Sonia Yaneth García Benítez / Directora Administrativa de Talento Humano 

Proyectó aspectos Administrativos: María Fernanda Rengifo Chávez / Profesional CPSP/DATH 